



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

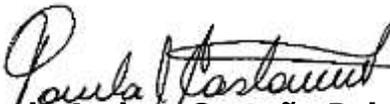
Auto Interlocutorio	C-069
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Radicado	050313189001 2018 00024 00
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Sandro Lopera Calderón y Álvaro Alonso Monsalve Rendón
Asunto	Declara desierto recurso de apelación interpuesto por Banco Agrario

En audiencia celebrada el pasado 12 de abril de 2021, el apoderado judicial del Banco Agrario, así como la apoderada judicial del señor Sandro Lopera Calderón y la cudaroda *Ad-litem* del señor Álvaro Alonso Monsalve, interpusieron recurso de apelación en contra de la Sentencia Civil 01, General 15, proferida en la misma diligencia, informando que se tomarían los tres días (03) que otorga el Código General del Proceso para realizar los reparos que estimen pertinentes.

No obstante, habiendo culminado el término para realizar los reparos, el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia no allegó memorial alguno que sustentara su apelación, de manera que se declara desierto el recurso por él interpuesto en la audiencia referenciada, toda vez que no presentó argumentos que soportaran su inconformidad con la providencia impugnada.

Los reparos presentados por las demás apoderadas judiciales serán remitidos al H. Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil, para lo de su competencia, toda vez que los recursos de apelación ya habían sido concedidos en audiencia.

Notifíquese y Cúmplase


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

D.U

<p>CERTIFICO: <i>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°. 26 TYBA Fijado hoy 22 de abril de 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.</i></p> <p>DANIEL ALEXIS USME ARANGO <i>Secretario</i></p>
